

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sancciona con Fuerza de:
ORDENANZA



ARTICULO 1º.- PROHÍBASE la exposición en la vía pública de vehículos que tengan por objeto la promoción y/o comercialización de juegos de azar, rifas, bingos, sorteos de lotería etc., sean estos de carácter oficial o privado, que no sean trasladados y/o exhibidos sobre carretones propulsados por rodados debidamente patentados para circular por la vía pública.-

ARTICULO 2º.- El incumplimiento de la presente, hará pasible a la entidad que lo comercialice, de Multas de 500 a 1.000 UFA en la primera infracción y de 1.001 a 10.000 UFA en la segunda y sucesivas infracciones.-

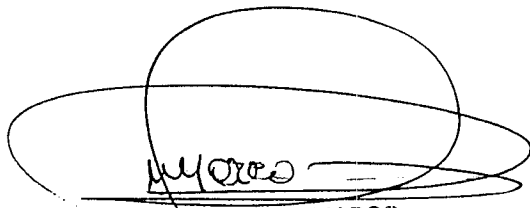
ARTICULO 3º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Instituto Provincial de regulación de Apuestas. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2011 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 05/05/99.-

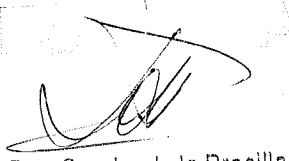
jam


DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante


ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante


Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal



USHUAIA, 24 MAY 1999

VISTO: El Expediente N° 3144/99 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal dada por el Concejo Deliberante en sesión del día 05/05/99, por la cual se prohíbe la exposición en la vía pública de vehículos destinados a bingos, rifas, sorteos de lotería, etc.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L.y.T.- A.L.M. N° 076/99.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de promulgación en atención a las prescripciones del artículo 101°, inciso 1) de la Ley N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2011, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión del día 05/05/99, mediante la cual se prohíbe la exposición en la vía pública de vehículos destinados a bingos, rifas, sorteos de lotería, etc.; ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 778 /99.-

mgf.

Dra. Sandra de la Precilla
 Directora Legal y Técnica
 y de Despacho General
 Asesoría Letrada Municipal

H. Q. JORGE A. GARRAMUÑO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia

Lid. JUAN MANUEL ROMANO
 Secretario de Gobierno Municipal
 Municipalidad de Ushuaia